

CIRCULAR EXTERNA**20201100000727****MANUAL DE BIOSEGURIDAD**

PARA: Comunidad Aeroportuaria

DE: OPAIN S.A.

FECHA: Julio 24 de 2020

En estos momentos tan difíciles para nuestro sector, es necesario que brindemos seguridad a las autoridades, a nuestros colaboradores y a todos los viajeros, para tener una operación acorde con las exigencias de estos tiempos. Esto es responsabilidad de todos y requiere nuestro trabajo mancomunado.

Por lo anterior, Opain en ejercicio de su función de Administrador del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento (Aeropuerto), remite para su conocimiento y obligatorio cumplimiento el Manual de Bioseguridad GOP-MN-003 (el Manual) aplicable a todos los arrendatarios, explotadores comerciales, comodatarios, contratistas, proveedores, aerolíneas, autoridades y en general a todos los que ejerzan actividades en el Aeropuerto y en el área concesionada.

En el Manual se establecen los lineamientos en materia de bioseguridad que todos deben cumplir con el fin de dar un adecuado manejo y disminuir el riesgo generado por situaciones de ESPII y ESPIN o cualquier otra que represente un riesgo para la salud pública, tal como, el CODIV-19, sin perjuicio de la responsabilidad de cada uno tiene de cumplir normas más específicas respecto de su operación y rol como empleadores. Todas las medidas que expide el gobierno en la materia están siendo objeto de modificación constante, por lo que es responsabilidad de cada uno actualizar esas medidas y cumplirlas a cabalidad.

Este Manual hace parte de los Planes de Opain, por lo que es de obligatorio cumplimiento y en consecuencia su inobservancia podrá acarrear sanciones legales y contractuales. La adecuada implementación y la continuidad en la aplicación de las medidas allí dispuestas podrá ser objeto de verificación y seguimiento por parte de Opain en cualquier momento.

Dentro de las medidas que adoptamos, Opain ha decidido hacerle pruebas de COVID-19 a todos sus empleados con el fin de prevenir fuentes de contagio y proteger a toda la comunidad aeroportuaria y a los viajeros, pero este esfuerzo no es suficiente, por lo que dentro de los nuevos lineamientos que exigiremos está

la de solicitar a los Proveedores y arrendatarios que apliquen pruebas periódicas de detección de COVID19 a los trabajadores que asistan al área concesionada, aun cuando estos no presenten síntomas.

Agradecemos de antemano su colaboración. Contamos con su apoyo en la implementación y cumplimiento oportuno y adecuado de todas las medidas que sean necesarias que están pensadas para proteger a la comunidad aeroportuaria y a nuestras familias.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
NATALÍ LEAL GÓMEZ
Representante Legal
OPAIN S.A.

Anexo: Manual Bioseguridad